Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá D.C, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)
Ref: 11001400305220201900603 00

Obre en autos el oficio No. 020-0493 diligenciado por el extremo demandante.

En consecuencia, se ORDENA librar misiva con destino a la POLICIA NACIONAL, para que de MANERA INMEDIATA de contestación a nuestro requerimiento. Ofíciese y para fines ilustrativos adjúntese copia del oficio No. 019-3702 y 020-0493.

De otro lado, atendiendo la petición elevada por la parte actora y de rever el acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes, se ORDENA librar comunicación al parqueadero BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S., a fin de informarle que deberá hacer entrega del automotor de placa **SQI-604** a favor del señor **JOSE DANIEL CORREDOR CASTRO**, sin que se haya lugar al cobro de ninguna suma, pues el automotor fue dirigido a ese lugar, desconociendo la orden impartida por este despacho mediante oficio No. 019-3702. Adjúntese copia del mismo.

Por lo demás, téngase en cuenta que la sociedad designada en el cargo de secuestre aceptó el cargo, conforme da cuenta la misiva obrante a página 32, por lo que a efectos de dar trámite a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, será del caso ordenar que por secretaría se actualice el despacho comisorio No. 0144 del 26 de julio de 2019 (pág. 27), el cual deberá ser remitido a la profesional del derecho para que le imprima su respectivo trámite. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3403a8541ec5839bbef99578d2cc3fa58d54980a8376994220e48852b58583ff
Documento generado en 03/12/2020 06:25:47 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica